

**19964** RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sobre convocatoria de concesión de ayudas de viaje y estancia para participar en cursos de formación organizados conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, durante el período septiembre/noviembre 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), reguladora de la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Convocar ayudas de viaje y estancia con cargo al concepto presupuestario 12.103.134 A.226.07 para participar en los siguientes cursos:

**VII Curso Superior Iberoamericano sobre Protección contra Incendios Forestales**

Fechas: Del 14 de septiembre al 2 de octubre.

Lugar: Centro Nacional de Educación Ambiental en la Naturaleza (CENEAN), Valsain-Segovia.

Destinatarios: Técnicos iberoamericanos de nivel universitario con responsabilidades en la defensa contra incendios forestales en sus países.

Ayuda: El ICI concederá ayuda consistente en billetes de avión de ida y vuelta y una cantidad diaria para gastos de alimentación de 3.500 pesetas por alumno.

Número total de ayudas: 25.

**IV Curso Internacional de Extensión Agraria**

Fechas: Del 21 de septiembre al 4 de noviembre.

Lugar: Escuela Central de Capacitación Agraria, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Destinatarios: Diplomados universitarios de países iberoamericanos que ejerzan actividades de extensión, asistencia técnica o capacitación de agricultores, o tengan responsabilidades en programas de desarrollo rural, y demuestren suficiente experiencia en estos campos en el marco de la Administración Pública o de Instituciones privadas de sus respectivos países.

Ayuda: Los asistentes al curso percibirán una ayuda de 3.500 pesetas diarias, de las que se detraxerán 2.000 pesetas diarias, con las cuales tendrán que abonar los gastos de alojamiento y manutención en la Escuela Central de Capacitación Agraria, así como los originados con motivo de visitas técnicas de campo a diferentes lugares del país. Tendrán también los siguientes servicios gratuitos:

Billetes de ida y regreso.

Asistencia a las sesiones de trabajo y a las prácticas del curso, así como los materiales y documentación correspondiente.

Número total de ayudas: 25.

**I Curso Internacional sobre Ordenación Agrohidrológica y Restauración Hidrológico-Forestal de Cuencas**

Fechas: Del 4 al 14 de octubre.

Lugar: Centro Nacional de Educación Ambiental en la Naturaleza (CENEAN), Valsain-Segovia.

Destinatarios: Titulados universitarios de países iberoamericanos y árabes mediterráneos (Ingenieros, Licenciados) con experiencia y/o que ejerzan actividades de ordenación y restauración hidrológico-forestal de cuencas.

Ayudas: Los admitidos recibirán ayuda del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), o del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (ICMA). Estas ayudas cubrirán los costes de billetes de ida y regreso y una cantidad diaria para gastos de alimentación de 3.500 pesetas por alumno.

Número de ayudas: 30.

Le corresponderá a las Embajadas, Consulados y Oficinas Técnicas de Cooperación en los países destinatarios de las convocatorias, promover la difusión de las mismas.

Segundo.-Presentación de solicitudes: Las solicitudes de estas ayudas deberán realizarse en los modelos que se incluyen como anexo I, y se presentarán en las Embajadas, Consulados y Oficinas Técnicas de Cooperación de los distintos países iberoamericanos, o directamente en la Agencia Española de Cooperación Internacional por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo hasta quince días antes del inicio de los cursos.

Los candidatos, junto con la solicitud, deberán acreditar el cumplimiento de las exigencias necesarias para el acceso al curso de que se trate, así como presentar un currículum vitae, haciendo especial referencia a sus datos personales, titulación y experiencia en el ámbito de la temática a la que se refiere el curso, así como certificado médico oficial acreditativo de buena salud para seguir con normalidad el curso.

Tercero.-Preselección: Las unidades receptoras de las solicitudes podrán llevar a cabo una preselección de las mismas de acuerdo con las

directrices marcadas por la Agencia, remitiendo, junto con las solicitudes, los currículum vitae de los participantes a la sede central de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid). En el supuesto de que se lleve a cabo esta preselección, se levantará el acta correspondiente, que se remitirá, junto con las solicitudes, a los Servicios Centrales de la Agencia.

Cuarto.-Evaluación, propuesta y resolución: La evaluación de las solicitudes y de la documentación exigida se efectuará, en las unidades competentes, por unas Comisiones evaluadoras presididas por el máximo responsable del Centro directivo, formando parte de las mismas cuatro Vocales a designar por el Presidente de la Agencia. Las Comisiones se ceñirán a los criterios de aptitud, cualificación profesional y adecuación del currículum de los participantes a las características del curso para la valoración de la documentación enviada, y podrán requerir ampliación de información e informes técnicos a Embajadas, Consulados y Unidades de cooperación en el exterior. Las Comisiones de evaluación, dentro de los quince días siguientes al de expiración del plazo de presentación de las solicitudes y documentación, formularán las correspondientes propuestas de resolución.

Vistas dichas propuestas, la Presidencia de la Agencia dictará las correspondientes resoluciones de concesión de ayudas. La relación de beneficiarios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En todo caso, la Agencia se reserva la facultad de no otorgar la totalidad de las ayudas convocadas si los solicitantes no reuniesen, a juicio de la Comisión de valoración, los requisitos exigidos.

Quinto.-Derechos y obligaciones de los beneficiarios: 1. Elaborar una Memoria que, relacionada con la temática del curso, afecte a sus respectivos países.

El contenido de esta Memoria a presentar a la Dirección del curso antes de la clausura del mismo formará parte de la evaluación de los becarios.

2. El beneficiario vendrá obligado al cumplimiento de lo siguiente:

- Realizar la formación objeto de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.
- Comunicar a la Agencia la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia, con las cuales la presente ayuda sería incompatible.

3. Se otorgará el correspondiente diploma a los asistentes que logren una evaluación suficiente.

4. Los beneficiarios dispondrán de un seguro médico que se abonará con cargo a la dotación habilitada para estos fines en el correspondiente crédito de la Agencia, y que tiene por objeto cubrir los siguientes riesgos durante el período de duración del curso:

Accidentes personales.

Enfermedad en viaje y durante los días de estancia en el curso.

5. El beneficiario que incumpliera alguna de las condiciones establecidas en la presente Resolución perderá el derecho a la percepción de la ayuda y tendrá, en su caso, que reintegrar las cantidades percibidas de acuerdo con lo que se establece en la Orden de 26 de marzo de 1992, sexto, 4.

Madrid, 15 de julio de 1992.-El Presidente, Alfonso Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**19965** RESOLUCION de 5 de agosto de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar cursos de lengua italiana en Italia durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio, y con el vigente programa ejecutivo hispano-italiano de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de becas hasta un total de 20 mensualidades, a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua italiana en Italia durante el verano de 1993 según las siguientes bases:

Primera. Referencia.-Convocatoria número 3. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.-Cursos de verano de lengua italiana. Los interesados podrán obtener información sobre los cursos en el Instituto Italiano de Cultura, calle Mayor, 86, 28013 Madrid. En el caso de que el ingreso en el Centro elegido estuviese condicionado a una prueba de admisión, la beca se concedería a reserva de que el candidato superase el correspondiente examen. De ser necesario, los candidatos podrían ser convocados por la Comisión mixta hispano-italiana para una entrevista.

Tercera. Duración.-La del curso elegido, generalmente dos meses, entre julio y septiembre.